CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-CS-009-2024
(Abril 26)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	MARÍA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIÉRREZ.
NIT:	23.764.302-1
R. LEGAL:	MARÍA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIÉRREZ
CEDULA:	23.764.302 DE MONGUA
OBJETO:	REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. CTE. ($36.250.000,00)
FECHA:	ABRIL 26 DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaria única de Labranzagrande; facultado por el 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte MARÍA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIÉRREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.764.302 de Mongua, quien actúa como persona natural, con NIT. 23.764.302-1, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN - REFERENCIA	CANT.	MARCA COMERCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Llanta REF: 19.5L-24 Trasera para Retroexcavadora Caterpillar	2	GOODYEAR	4.200.000,00	8.400.000,00

2	Llanta REF: 12.5/80-18 Delantera Para Retroexcavadora Caterpillar	2	GOODYEAR	2.000.000,00	4.000.000,00
3	Llanta REF: 295/80R22.5 Trasera DM06 para Volqueta	4	HANKOOK	2.100.000,00	8.400.000,00
4	Llanta REF: 235/75R17.5 Delantera	2	TRAZANO	850.000,00	1.700.000,00
5	Llanta REF: 235/75R17.5 Trasera	8	TRAZANO	850.000,00	6.800.000,00
6	Llanta REF: 265/65R17 Trasera	4	PIRELLI	850.000,00	3.400.000,00
7	Llanta REF: 9.5R17.5 18PR TRACCION	1	TRAZANO	850.000,00	850.000,00
8	Rin 12.5/80-18 Delantero Para Retroexcavadora Caterpillar	2	GENERICO	1.350.000,00	2.700.000,00
				TOTAL	**36.250.000,00**

Parágrafo 1. El contratista seleccionado debe hacer la entrega de las llantas en el perímetro urbano del municipio de Labranzagrande, en las cantidades y fechas solicitadas por el supervisor del contrato. Parágrafo 2. FICHA TÉCNICA. El contratista debe suministrar las llantas conforme a la marca comercial ofertada y la ficha técnica requerida o superior. SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera y la ficha técnica solicitada; hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. CTE. ($36.250.000,00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas mensuales, por valor equivalente a las cantidades ejecutadas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de Dos (2) meses, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2024, con cargo al

ccertificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 169 de abril 10 de 2024 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320101001030201 -124303-01-24020600	Mantenimiento y adecuación de la red Vial del municipio - FTE: 1.2.4.3.03 – SGP L. I.	36.250.000,00
	TOTAL	36.250.000,00

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de actividades ejecutadas; No obstante, debe ser responsable por las garantías del fabricante de cada llanta a suministrar. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación municipal. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Código Postal: 151847 Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Carrera 20 No. 11 A BIS - 26 de Sogamoso - Boyacá Teléfono: 3138918448 Correo Electrónico: celyllantas@hotmail.com

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será el municipio de Labranzagrande- Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

MARÍA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIÉRREZ
C. C.